

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **106**

Fecha Estado: 04/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220140159000	Ordinario	ARACELLY DEL SOCORRO ROLDAN HERNANDEZ	LINA MUÑOZ	Auto que aplaza audiencia se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la publicación del edicto emplazatorio en los términos del 108 del Código General del Proceso y en consecuencia, se dispone el aplazamiento de la audiencia previamente programada y se fijará una nueva fecha cuando la parte demandante cumpla con el requerimiento realizado por el Despacho.	03/09/2020		
05001410500220190004200	Ordinario	BERNARDO ANTONIO IBARRA	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento Sin lugar a condena en costas a la parte demandante, en consecuencia, se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros.	03/09/2020		
05001410500220200037200	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	CARBO MINERALES S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	03/09/2020		
05001410500220200037900	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JAVIER ENRIQUE RUA TORRES	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	03/09/2020		
05001410500220200038200	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ONE EARTH FUTURE FOUNDATION INC	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	03/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)